

Resumen de FECCOO: Mesa Sectorial Extraordinaria 21-06-2022:

- Concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.
- Plan ORIENTA XXI, plan de refuerzo de la orientación en Extremadura durante el curso escolar 2022/2023.
- concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación
- Informe Plantillas Funcionales para el curso 2022/2023.
- Informe del Secretario General de Educación.

Información más relevante de la mesa sectorial celebrada hoy:

- Se ofertarán 9 plazas de Asesorías de CPR para funcionarios/as de carrera. Las plazas que queden vacantes en los centros por las personas seleccionadas se adjudicarán el 31 de julio.
- Orienta XXI: Se ofertan para las adjudicaciones de julio las 16 plazas que existen en el curso actual y se añaden para el próximo curso 6 plazas a media jornada y 1 plaza completa. En total se ofertarán 23 plazas.
- Oposiciones al Cuerpo de Inspección: Se convocan 10 plazas, 9 por turno libre y 1 por turno de discapacidad. La convocatoria se publicará la segunda quincena de agosto y el plazo de solicitud será del 1 al 16 de septiembre de 2022. Las pruebas comenzarán en el mes de enero, para incorporación el 1 de julio de 2023.
- Para la petición y adjudicación de julio se han incluido, plazas Orienta XXI, Transita y Plazas de Aulas Adscritas y jubilaciones a 1 de septiembre.
- Primer llamamiento telemático del curso 2022-23 será el día 3 de septiembre, adjudicación el día 7 e incorporación el día 12.

Punto uno: *RESOLUCIÓN de X de X de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.*

Se convocan las plazas vacantes surgidas durante el curso por jubilaciones y ceses. En total se ofertan 9 plazas.

En primer lugar, suponemos que no hay ninguna vacante de dirección puesto que no se presenta la convocatoria en esta mesa sectorial. También queremos saber si la convocatoria de asesorías de formación permanente va a estar resuelta en julio, a fin de que se oferten y se adjudiquen las vacantes que surjan en los centros, a los diferentes colectivos a los que se les debe adjudicar destino en julio.

El DGIIE confirma que existe solo una plaza libre de Dirección que está recurrida judicialmente y no se puede ofertar, siendo el motivo de que no salga este año convocatoria.

En principio, todas las plazas de asesorías que estén vacantes se adjudicarán en julio y las vacantes que dejen las personas seleccionadas en sus centros se ofertarán para la adjudicación de los distintos colectivos en julio.

Puesto que el concurso de méritos y provisión de plazas para Asesorías deben basarse en la Orden de 9 de junio de 2016 que regula el procedimiento, hay pocas cuestiones para aportar.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

En el punto 7 proponemos suprimir la parte subrayada

7. Participación de las organizaciones sindicales en la supervisión de esta convocatoria. a) Los miembros de la Mesa Sectorial de Personal Docente no universitario, como observadores del presente concurso, tendrán acceso a la documentación presentada por los aspirantes antes del inicio del procedimiento, previa solicitud a la persona que ostente la Presidencia de la Comisión de Selección.

No consideramos que sea necesario que para que las organizaciones sindicales puedan intervenir tenga que solicitarlo expresamente a la persona que ostenta la presidencia de la Comisión de Selección. Se nos debería convocar tal y como se ha hecho para las comisiones de selección de Directores y Directoras de centros educativos.

La Administración afirma que si no contraviene la Orden de 9 de junio de 2016 se hará así.

Vacantes previstas de plazas de Asesorías:

PLAZAS DE ASESORÍAS DE FORMACIÓN PERMANENTE QUE SE CONVOCAN EN LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE BADAJOZ

LOCALIDAD	TIPO DE C.PR.	ASESORÍA	PLAZAS
Badajoz	III	Formación en Centros y Autoformación	I
Castuera	I	Tecnologías Educativas	I
Jerez de los Caballeros	I	Desarrollo Curricular	I
Zafra	II	Tecnologías Educativas	I

PROVINCIA DE CÁCERES

LOCALIDAD	TIPO DE C.PR.	ASESORÍA	PLAZAS
Brozas	I	Desarrollo Curricular	I
Cáceres	III	Innovación Educativa	I
Hoyos	I	Tecnologías Educativas	I
Jaraíz de la Vera	I	Desarrollo Curricular	I
Plasencia	II	FP. y Enseñanzas de Régimen Especial	I

Punto dos: *INSTRUCCIÓN N.º/2022, de la Dirección General De Innovación e Inclusión Educativa, referente a la participación de determinados centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plan ORIENTA XXI, plan de refuerzo de la orientación en Extremadura durante el curso escolar 2022/2023.*

Primera: Objeto y ámbito de aplicación.

Aunque somos conscientes del esfuerzo que hace la Consejería con este plan de refuerzo, a pesar de la ampliación a 13 centros más, este sigue siendo insuficiente, y es necesario poner el foco en la importancia en la educación de la orientación educativa, puesto que cada vez es más necesaria la presencia de estos profesionales en los centros al haber aumentado el número de alumnos y alumnas con necesidades educativas de manera exponencial. Los equipos de orientación están muy desbordados por la cantidad de centros y alumnado que deben atender, y la situación es más grave

aún en los equipos específicos, por lo que pedimos también desde CCOO como venimos haciendo desde hace tiempo el refuerzo de personal en todos los equipos.

Volvemos a insistir en que no nos parece adecuado que un programa de orientación deba estar supeditado al número de unidades escolares, según la instrucción, a un número igual o superior a 20, porque se castiga nuevamente a los colegios con menos demanda, centros incompletos, CRAs y CAEPs, con el agravante de que en estos últimos se ha eliminado el programa CAEP Ítaca y el maestro de refuerzo CAEP, y se concentra un mayor número de alumnado educativamente vulnerable.

Todos los niños y niñas independientemente del centro en el que cursen sus estudios deben contar con los mismos recursos, de lo contrario lo que se consigue es aumentar la desigualdad entre centros.

Aparte de esto, consideramos que sigue siendo parche en la atención a la diversidad. Es necesario, que de una vez por todas la Consejería apueste por una transformación y refuerzo profundo de la atención educativa al alumnado con necesidades, reestructuración, aumento y refuerzo de los equipos de orientación tanto generales como específicos, implantación en plantilla de la figura de orientador en los centros de educación infantil y primaria y, además, que sea una normativa a largo plazo, no dependiente de fondos europeos o planes experimentales a cargo de la Consejería con fecha de caducidad.

Así, aunque todo esfuerzo por reforzar la orientación educativa es bienvenido, y sabemos la buena acogida que ha tenido este plan en los centros, solicitamos a la Administración que se ponga a trabajar en un plan estructural de los servicios de orientación en nuestra comunidad, porque creemos que es un pilar básico para el éxito educativo de nuestro alumnado.

Primera: Objeto y ámbito de aplicación.

En el punto 1, proponemos el cambio de redacción marcado en rojo.

1.-La presente instrucción tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Plan de Refuerzo de la Orientación en Extremadura, Plan ORIENTA XXI, durante el curso escolar 2022-2023, en aquellos centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura ya seleccionados en el curso escolar 2021-2022 y los de nueva incorporación en base a criterios que incluyen, además del número de grupos para el curso escolar 2022/2023, el número de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y/o la dispersión geográfica que ocupan los centros educativos del sector correspondiente.

Se acepta el cambio de redacción.

De la redacción de esta instrucción y del primer punto de la Tercera, se deduce que se sigue tomando como referencia el número de 20 o más unidades para su implantación, aunque no se especifique en la resolución actual, al incluir ya los centros del curso pasado, que debían cumplir dicho requisito. Queremos saber si esto sigue así o se ha tenido en cuenta otro criterio. Desde CCOO insistimos en que el número de unidades no es un criterio pedagógico, es totalmente arbitrario. En el listado de centros de implantación sólo aparece un centro calificado como de difícil desempeño, que es el CEIP Gonzalo Encabo de Talayuela y ni un solo CRA. Esto debería hacer reflexionar a la Administración, de nuevo resultan beneficiados los centros más masificados de las grandes localidades. No es la manera de potenciar y proteger la escuela rural, ni a los centros de atención educativa preferente.

La Administración afirma que este año para la ampliación a otros centros no se ha tenido en cuenta el requisito del número de unidades, y se ha decidido mantener el programa en todos los centros seleccionados en el presente curso escolar. Se ha tenido en cuenta el porcentaje de vulnerabilidad. Tiene que ser un programa porque se necesita un desarrollo normativo, para que finalmente las plazas de orientación o PTSC tengan respaldo jurídico, para lo que hay que modificar también la

modificación de los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de los centros educativos y de los equipos de orientación.

A nuestro juicio, el criterio utilizado por la Administración no responde a la equidad a la que se hace referencia en la LOMLOE y en el prólogo de esta Instrucción.

*También establece en su Capítulo II, dedicado a la Equidad y compensación de las desigualdades en educación, y concretamente en su Artículo 81, que “En aquellos centros escolares, **zonas geográficas o entornos sociales en los cuales exista concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa**, las Administraciones educativas desarrollarán iniciativas para compensar esta situación”.*

Además, en el punto 4 de esta instrucción tercera:

*4. El R.D 157/2022 de enseñanzas mínimas de la etapa de primaria, en esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada a los alumnos y alumnas, en la detección temprana de sus necesidades de aprendizaje, de participación y convivencia y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la permanencia en un mismo curso, **particularmente en entornos socialmente desfavorecidos**, con el objeto de reforzar la inclusión y asegurar el derecho a una educación de calidad (Artículo 16).*

Por tanto, desde CCOO no compartimos el criterio de selección elegido por la Administración, tal como ya manifestamos el año pasado, ya que es incomprensible que los centros que más lo necesitan queden excluidos del plan.

Tercera. Tipología de centros participantes.

Debe indicarse que, según la tipología, el recurso permanecerá en el centro educativo 4 días a la semana, o bien, de forma compartida con otro centro, 2 días a la semana, para mayor claridad de interpretación de los anexos de la instrucción.

Se incluirá una aclaración en el Anexo correspondiente.

Cuarta: Funciones del profesorado de orientación educativa asociado a este plan.

– Asesorar al centro en todos los aspectos relacionados con la atención a la diversidad, convivencia escolar, control del absentismo y coordinación con las corporaciones locales y con los servicios sociales, sanitarios y educativos de la zona.

Estas funciones son más propias de un Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad que de un Orientador/a. Debería plantearse la Consejería si se necesitase además de una persona de la especialidad de Orientación un PTSC para complementarlo.

Se eliminará como función el control de absentismo, que es más propia de la figura de PTSC.

Sexta: Aspectos de organización y funcionamiento.

Solicitamos añadir a este punto lo marcado en rojo:

*3. Para el desarrollo de su desempeño personal profesional será necesario que el centro de actuación habilite un espacio personal de trabajo en buenas condiciones **y con los recursos necesarios**.*

Se acepta la propuesta de CCOO.

Por último, queremos saber cuántas contrataciones de Orientadores/as va a suponer para su implantación el curso próximo. Para el presente curso escolar se ofertaron 15 plazas a tiempo completo y 3 medias jornadas para los orientadores y orientadoras. Queremos saber cuál es el incremento de plazas que va a suponer que el programa se amplíe a 13 centros, y qué modalidad de contrato va a ser: tiempo completo o media jornada.

Plazas que se van a ofertar: A las 16 plazas que existen en el curso actual y se añaden para el próximo curso 6 plazas a media jornada y 1 plaza completa. En total se ofertarán 23 plazas.

Según el SGE se irá extendiendo a más centros de manera progresiva.

Punto tres: RESOLUCIÓN de xx de septiembre de 2022, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La publicación de la convocatoria será la segunda quincena de agosto, apertura de plazo de solicitud de 1 a 16 de septiembre de 2022. El comienzo de las pruebas está previsto para el mes de enero, para incorporación el día 1 de julio de 2022.

Se convocarán 10 plazas, 9 por acceso 1 (turno libre) y 1 por acceso 2 (discapacidad) si esta no se cubre pasa al turno 1.

En la resolución se recoge que con esta convocatoria se extinguirán todas las listas vigentes hasta la fecha.

En la disposición adicional 4º de la LOMLOE se recoge:

c) En las convocatorias de acceso al cuerpo de inspectores, las Administraciones educativas podrán reservar hasta un tercio de las plazas para la provisión mediante concurso de méritos destinado al profesorado que, reuniendo los requisitos generales, hayan ejercido con evaluación positiva, al menos durante tres mandatos, el cargo de director o directora.

Esto supone que, de las 10 plazas, 3 plazas se podrían cubrir por esta vía. Queremos saber si se ha estudiado esta posibilidad por parte de la Administración.

La Inspectora General afirma que no tienen elementos de juicio suficientes para abordar esta vía de acceso al no haberse acogido a esta disposición ninguna comunidad autónoma. Se estudiará la posibilidad para futuras convocatorias.

3.3. Documentación.

Proponemos la siguiente redacción para el segundo párrafo del apartado b):

Igualmente, respecto a estos funcionarios y funcionarias, a efectos de la valoración de las actividades formativas, se incorporará de oficio ~~al expediente de cada participante el extracto de formación, referido a actividades de perfeccionamiento superadas y cerrado al último día del plazo de presentación de solicitudes de participación.~~ aquellas que figuren inscritas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así es como se recoge en el resto de las convocatorias en las que en el baremo correspondiente se tienen en cuenta las actividades de formación. Queda más claro de donde se va a extraer, para comprobación de las personas aspirantes.

Se introducirá la aclaración propuesta por CCOO.

3.4. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Solicitamos que se habilite en la propia solicitud una casilla para que la persona participante pueda autorizar a la Consejería que recabe de oficio esta certificación, sin que haya que esperar a que los miembros sean seleccionados.

Se acepta la propuesta y se indicará en la propia solicitud.

5.2. Composición del tribunal calificador.

$$E[(24*0,06630)+1] = 2$$

Se da por hecho que hay 24 personas que pueden ser candidatas a ser miembros de tribunal. Este número puede variar de aquí a cuando se configure la oposición por múltiples causas: traslados o comisiones de servicio a otra comunidad, fallecimientos, ... Es mejor dejar la fórmula abierta y ver cuántos funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Inspección hay en nuestra comunidad cuando se vayan a configurar los tribunales. Por otro lado, queremos saber si la lista se va a depurar con las posibles dispensas al igual que se ha hecho para los tribunales de las Oposiciones al cuerpo de maestros.

Queda pendiente de comprobación por parte de la Administración, el dejar la fórmula abierta.

5.3.1. Supuestos de exención de la obligación de formar parte del Tribunal de selección.

a) Quienes hubieran sido designados y hubieran actuado forzosamente como miembros de los órganos de selección en el proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Resolución de 30 de junio de 2014, de la Secretaría General de Educación.

Suponemos que se refiere a la Resolución de RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2019, que fue la de las últimas oposiciones al Cuerpo de Inspección.

La Administración reconoce que es un error, se corregirá.

5.14. Indemnizaciones por razón de servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio, los órganos de selección tendrán la categoría primera.

Insistimos una vez más en la necesidad de actualizar el Decreto 287/2007, puesto que las dietas que se recogen en el mismo no cubren los gastos.

El SGE nos traslada que no depende de esta Consejería, y lo volverá a trasladar a Función Pública.

6.6. Desarrollo del procedimiento selectivo: Fase de oposición.

En primer lugar, pedimos aclaración de fecha de inicio de las pruebas de oposición.

En el apartado c) se recoge:

En la realización del mismo, el aspirante podrá consultar únicamente cualquier documentación impresa que haya sido objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, boletines oficiales de los distintos Ministerios o en los boletines oficiales de las instituciones europeas. Esta documentación será aportada por el aspirante y, en ningún caso, podrán utilizarse dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares. No obstante, esta documentación podrá contener índices, clasificaciones elementales y subrayadas, pero no comentarios ni anotaciones que obedezcan a fines distintos de la indexación.

Poder llevar encima toda la normativa publicada en boletines oficiales en papel es imposible. Debe permitirse que se pueda consultar los documentos en formato digital, con un ordenador o Tablet sin conexión a Internet.

No se admite nuestra propuesta porque según la Inspectora General no se puede garantizar la seguridad jurídica e igualdad de oportunidades, así que solo se admitirá la normativa en papel. No pueden garantizar que no se tenga acceso a Internet al no disponer de inhibidores de frecuencia.

Queremos que en la Resolución se añadan los siguientes puntos:

Criterios de Evaluación:

Debe indicarse que los criterios de evaluación y calificación de las diferentes pruebas serán publicados, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de las mismas, por parte de la Comisión de Selección en la dirección, indicando el enlace a web donde se van a poder consultar.

La Inspectora General afirma que así se hará y se publicarán todos los criterios con al menos 48 h de antelación.

Desde CCOO solicitamos que los criterios generales se incluyan en un anexo de la convocatoria.

La Administración nos traslada que no es posible que aparezcan en un anexo como en otras convocatorias, porque los tienen que determinar la comisión de selección una vez nombrada.

Medidas específicas de prevención COVID -19.

No conocemos cómo va a estar la situación sanitaria en las fechas de realización de las pruebas que posiblemente sea otoño e invierno, época en la que aumenta la incidencia, por lo que tendrán que tenerse en cuenta esta situación proponemos añadir:

Todas las personas participantes en el proceso deben respetar las medidas prescritas por las autoridades sanitarias ante la situación generada por la COVID-19 vigentes en el momento de celebración de las pruebas.

Se acepta la propuesta de CCOO.

Este año se convocará de nuevo acto público mediante resolución, para la designación de inspectores accidentales en el mes de julio, para cubrir las vacantes a inicio de curso. En el acto de presentación se informará de las características de las plazas que se oferten.

Punto cuatro: Informe Plantillas Funcionales para el curso 2022/2023.

Desconocemos la información que nos va a facilitar la Administración, desde CCOO reclamamos una mesa sectorial para la negociación de plantillas funcionales, con la inclusión de este punto parece que la Administración simplemente nos va a informar de lo que ha decidido.

Tenemos reclamaciones de los centros y queremos saber si se va a tratar en una mesa específica, como reclamamos.

La Administración debe facilitar los cupos de plantilla respecto al curso anterior en cada nivel educativo.

- Queremos hacer una serie de apreciaciones:

Nos está llegando información muy preocupante de los centros, a los que se les ha informado por parte de la Administración de que se van a suprimir unidades y profesorado en plantilla funcional para el siguiente curso. El SGE ya avanzó en una mesa anterior que se iban a cumplir a rajatabla los criterios técnicos. Desde CCOO solicitamos los datos de supresiones y nuevas creaciones en cada centro educativo, como se hacía con el anterior equipo de la Consejería. Hay centros en los que los criterios técnicos no se pueden seguir por las características de los mismos, y hay que atender a otro tipo de variables.

Se están proponiendo unificaciones de grupos que no llegan al tope de ratio, incluso muchos de ellos de diferentes ciclos de primaria, esto se da fundamentalmente en centros rurales y CAEPs. No se pueden mejorar los resultados académicos y aumentar las matriculaciones en estos centros si no se les dota con los recursos suficientes, al final irán perdiendo líneas hasta el cierre final, como ha ocurrido con los centros cerrados este curso escolar. La bajada de natalidad no debe ser una excusa para supresiones, sino una oportunidad de mejora de ratios y atención educativa en los centros.

Además, la disminución de la ratio supone una mejora en la educación de todo el alumnado, el cual se beneficia de una atención más individualizada, acorde con las necesidades educativas, lo que repercute en una mejora de su rendimiento. Esto es de vital importancia en un sistema educativo con ratios superiores a las de la media de la UE-23 y de la OCDE. La Administración debe abordar ya la bajada de ratios en las enseñanzas obligatorias.

Desde CCOO proponemos:

- No suprimir ningún/a maestro/a de apoyo en infantil.
- No suprimir maestro/a cuando se unifican grupos, sino que se opte por la codocencia.
- No suprimir maestros/as en CAEPs.
- Cuando haya una supresión en un colegio, mantener durante este curso a todos los miembros del equipo directivo, puesto que la disminución de unidades muchas veces conlleva pérdida de Secretario/a o Jefe/a de Estudios.
- Reforzar los EOEP actualmente desbordados por el aumento de niños a atender, y unas zonas de actuación inabarcables (como el caso de algunos equipos específicos, atención temprana, equipos TEA, para el que pedimos sectorización, etc.).
- Aumentar el número de especialistas de PT y AL en los centros educativos.
- La vuelta a las 18 h debe hacerse con refuerzo de plantilla, en todos los niveles de enseñanzas medias según el estudio de CCOO esto debe suponer la contratación de 460 docentes.
- La reducción horaria de mayores de 55 años también debe aplicarse con refuerzo de plantilla, concediéndose siempre que se solicite.

Por último, desde CCOO seguimos reivindicando 23 h lectivas para maestros/as, es necesario que la Administración lo considere cuanto antes como ya han hecho en varias CCAA, pudiéndose aplicar progresivamente esta medida, el próximo curso 24 h y al siguiente 23, como recomienda la Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria.

El SGE informa de que las plantillas funcionales se cerrarán el mes de septiembre antes del inicio de las clases, debido al cambio de la vuelta a las 18 h para EEMM, y también por la reducción de horas lectivas de mayores de 55 años. No se han incluido en el llamamiento de julio los Ciclos de FP de nueva implantación y los que corren riesgo de desaparecer por la falta de alumnado.

A día de hoy, aún están negociando las plantillas con los centros educativos.

La Inspectora General explica los criterios técnicos generales que se están teniendo en cuenta para el diseño de plantillas funcionales, y se recoge en la [Resolución de 24 de marzo de 2022](#).

Se están teniendo en cuenta ratios máximas legales (RD 132/2010): 25 alumnos E. Infantil y Primaria, 30 para ESO, bachillerato 30 y resto de enseñanzas hasta 35. No se va a sumar el 10% adicional, si se sobrepasan las ratios legales se desdoblarán los grupos.

En los agrupamientos mixtos se ha tenido en cuenta:

- Educación Infantil:
 - 3 niveles distintos;
 - 14 alumnos 1 grupo
 - 15 o más alumnos 2 grupos.
 - 2 niveles distintos:
 - 17 alumnos un grupo

- Más de 17 alumnos 2 grupos.
- Educación Primaria:
 - 3 niveles distintos;
 - Hasta 14 alumnos 1 grupo
 - Con 15 o más alumnos 2 grupos.
 - 2 niveles distintos:
 - Hasta 18 alumnos un grupo
 - Con 19 o más alumnos 2 grupos.

Se está trabajando por comparativa de centros similares, no se está multiplicando por ningún factor para el cálculo de docentes en plantilla.

El SGE afirma que Informarán de la plantilla funcional antes de inicio de curso, se estudiarán las propuestas de plantilla que les traslademos desde las centrales sindicales.

Se trabajará en la estructura básica de los centros a los que hay que aplicar un plan de mejora con las características específicas de cara al diseño de plantilla de cara al curso que viene.

CCOO seguirá trasladando todas las reclamaciones de plantilla que nos llegan de los centros educativos, y exigimos mesa de plantilla funcionales.

Punto cinco: Informe del Secretario General de Educación.

Se va a incluir una nueva red de ODS que se ofertará a los centros.

Informa además que se ha publicado en DOE la apertura del periodo de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se regula el funcionamiento de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad

El SGE anuncia las plazas de programas que se van a añadir a la oferta de vacantes de julio. Informa además de que el primer llamamiento de septiembre será el día 3, el día 7 se adjudicará y la incorporación el día 12.

Por tanto, solo se incorporan el día 1 de septiembre los interinos e interinas adjudicados en julio. En una mesa previa CCOO ya solicitó que se adelantara lo máximo posible el primer llamamiento de septiembre y se convocara también a los aspirantes de listas supletorias y extraordinarias, pero no se aceptó la propuesta. Según el SGE las plantillas funcionales se cerrarán el 12 de septiembre, una vez cerrados los grupos de FP, y la Administración quiere que todas las vacantes de curso completo aparezcan en el primer llamamiento.